



MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

-20 DE SEPTIEMBRE DE 2021-

IMPLANTACIÓN NOJ EN PARTIDOS DE TRES O MENOS JUZGADOS MIXTOS DE CÁDIZ Y SEVILLA

Orden para implantación de la NOJ en los partidos judiciales de tres o menos juzgados mixtos.

Desde el punto de vista de los derechos del personal de Justicia, esta orden se ajusta al acuerdo de 25-11-2014 sobre principios inspiradores para la implantación de la NOJF en Andalucía, el cual estableció un catálogo de garantías del personal de los cuerpos generales de Justicia de Andalucía ante la NOJ, un acuerdo que fue negociado y firmado por **SPJ-USO**.

No entendemos, sin embargo, que en una RPT no exista ni un solo puesto singularizado que permita hacer carrera profesional horizontal (salvo el de LAJ director del S.C., eso sí...) Por ello, hemos reclamado desde **SPJ-USO** que, como mínimo, han de singularizarse dentro del servicio común, un puesto de gestión como Jefe de Equipo de Actos de Comunicación, otro de tramitación como Jefe de Equipo de Atención a la Ciudadanía y otro como Jefe de equipo de Auxilio. **Esta clamorosa ausencia supone una línea roja para nuestro sindicato, que nos impide dar el visto bueno a esta orden.**

Desde **SPJ-USO**, también entendemos preciso diferenciar los puestos con funciones en R.C. e incrementar su complemento específico, todo ello habida cuenta de que tanto la responsabilidad como la especificidad del R.C. han de ser reconocidas en las RPTs de Justicia.

Culminación de la negociación de las RPTs de partidos judiciales de Cádiz con tres o menos juzgados mixtos.

Respecto de **Arcos de la Frontera**, si bien entraba inicialmente en esta negociación, sale del ámbito de la misma habida cuenta de la creación de un cuarto juzgado, por lo que su correspondiente RPT se negociará de forma independiente.

En la actualidad, tanto **Barbate** como **Puerto Real** disponen de dos juzgados mixtos con plantillas muy reducidas (la plantilla estándar es tan sólo

de 2 gestores y 3 tramitadores), unas plantillas totalmente insuficientes para la carga de trabajo que soportan. No hay que olvidar que, una vez implantada la NOJ, estas UPADs van a seguir llevando la ejecución de los procedimientos que no va a ser asumida por el SCPJ, por lo que acudir a la dotación mínima en este caso es sencillamente inviable. El incremento neto que se propone de 2 tramitadores en **Barbate** y 3 en **Puerto Real** nos parece positivo y va en la línea que viene reclamando **SPJ-USO** de reforzar las UPADs por encima de la exigua dotación mínima que ya en su día fijó el Ministerio (2 gestores y 2 tramitadores), pasando a disponer las UPADs de estos partidos de 2 gestores y 4 tramitadores (5 en el caso de la encargada del registro civil en **Barbate** y 6 en el mismo caso en **Puerto Real**). Por su parte, el SCPJ contará en **Barbate** con 1 gestor, 1 tramitador y 5 auxilios, y en **Puerto Real** con 1 gestor, 1 tramitador y 4 auxilios.

En cuanto a **Rota**, echamos en falta un incremento similar al de los partidos anteriores, teniendo en cuenta que estas UPADs van a encargarse no sólo de la tramitación, sino también de la ejecución de los procedimientos, entendiéndose, por consiguiente que una plantilla de tan sólo 2 gestores y 3 tramitadores es del todo insuficiente, precisándose, al menos, 1 tramitador más en cada una de las dos UPADs de este partido. La Consejería no accede a nuestra petición y, finalmente, la UPAD nº 1 (R.C.) contará con 2 gestores y 4 tramitadores, y la UPAD nº 2 con 2 gestores y 3 tramitadores. En cuanto a su SCPJ, contará con 1 gestor, 1 tramitador y 4 auxilios.

La propuesta final de la Administración en relación a **San Roque** nos parece correcta, siendo la dotación final de sus UPADs la siguiente: UPAD 1 (R.C.): 2 gestores y 6 tramitadores, UPAD 2 y UPAD 3: 2 gestores y 4 tramitadores. Su SC de Partido Judicial contará con 2 gestores, 2 tramitadores y 6 auxilios.

Respecto de **Ubrique**, vemos conveniente para el servicio aumentar la plantilla en 1 tramitador, habida cuenta de que al ser juzgado único asume competencias de R.C., está permanentemente de guardia y, además, también lleva los asuntos de violencia ocurridos en su partido judicial. Por la Administración no se acepta nuestra propuesta y se mantiene con su plantilla actual.

En cuanto a los **juzgados de paz de los referidos partidos judiciales de Cádiz**, insistimos en que hay que convertir en puestos de secretario los puestos de gestión de los juzgados de **Algodonales** y **Puerto Serrano**. No puede ser que este personal ejerza por la vía de hecho las funciones de Secretario y eso no se reconozca en la RPT. Además, en **Algodonales** hay que crear, al menos, un puesto de auxilio, pues sólo se cuenta con un gestor. La Consejería tampoco ha variado su propuesta final que hoy traía a mesa respecto de los juzgados de paz, por lo que insistiremos en todas nuestras propuestas cuando se revisen estas RPTs en el plazo de dos años.

Negociación RPTs de algunos partidos judiciales de Sevilla con tres o menos juzgados mixtos.

En cuanto a **Coria del Río**, nos encontramos frente a 3 juzgados mixtos de tramo corto cuya dotación estándar es de solo 2 gestores y 3 tramitadores

(uno más en el caso del encargado del R.C. y del que lleva V.S.M.). Además, la variación del módulo sobre los asuntos civiles en 2020 es del 33 %. Atendiendo a que las ejecuciones, tanto civiles como penales, se van a seguir llevando en las UPADs, pensamos que para mejorar el funcionamiento actual deberían aumentarse las UPADs en 1 tramitador más, tal y como se ha hecho en los partidos de Cádiz con 3 juzgados (**San Roque**). Igualmente, solicitamos 1 tramitador más en el SCPJ.

Respecto a **Lora del Río**, la enorme carga de trabajo que soporta este partido (con un 41 % de variación media sobre la carga de trabajo) hace necesario que se creen dos tramitadores más en la UPAD nº 3, a fin de que disponga de 5 tramitadores y no 3. Las otras dos UPADs están dotadas con 5 tramitadores y deberían aumentarse en 1 tramitador, dado que son las encargadas del R.C. y V.S.M.

En relación a **Morón de la Frontera**, también con un 41 % de variación media sobre la carga de trabajo, aconseja ampliar cada una de las dos UPADs con un tramitador más, pues, además, una está encargada del R.C. y la otra de VSM. De esa forma, la UPAD nº 1 quedaría con 2 gestores y 5 tramitadores, y la UPAD nº 2 con 3 gestores y 4 tramitadores.

En cuanto a **Osuna**, con los datos que nos aporta el estudio de cargas de trabajo, no tenemos nada que objetar a la propuesta de la Administración, dado que este partido está bastante por debajo de los módulos penales y civiles, debido fundamentalmente a que cuenta con una población inferior a otros partidos similares con dos juzgados.

Respecto a **Lebrija**, con una variación media sobre la carga de trabajo del 18 % en 2020 (en civil del 39 % nada menos), y dado que sólo dispone de dos UPADs, una encargada del R.C. y otra de V.S.M., lo adecuado sería aumentar en 1 tramitador más cada una de las referidas UPADs, para que cuenten con una dotación de 2 gestores y 5 tramitadores.

En relación a **Cazalla de la Sierra**, al tratarse de un partido con juzgado único, tiene el hándicap de estar permanentemente de guardia, además de contar con el R.C. y la VSM, siendo por ello por lo que hemos propuesto que lo conveniente es aumentar su plantilla en un tramitador más, a fin de que cuente con 2 gestores, 4 tramitadores y 2 auxilios.

Propuesta de modificación de la plantilla orgánica de Penal nº 1 de Málaga tras la incorporación de los refuerzos aflorados.

Desde **SPJ-USO**, dejamos constancia del hecho de que los compañeros que van a acusar este movimiento en **Penal 1** ocupan dicho puesto con fundamento en la resolución de un concurso de traslados en el que dichas plazas, no lo olvidemos, se ofertaban como vacantes y sin mención alguna que anunciara desde la lógica transparencia que dicha asignación iba a devenir en un destino provisional.

Dicho esto, lo que desde **SPJ-USO** planteamos ante la dirección general es que reconsidere este momento como el menos oportuno para llevar a cabo esta redistribución, todo ello en tanto que el informe del servicio de inspección del CGPJ que se elaboró como consecuencia de la reciente inspección llevada

a cabo en dicho órgano consideró favorable ese aumento de plantilla y conforme al mismo se tomaron en cuenta las recomendaciones impuestas por el CGPJ con motivo de la realidad de pendencia que allí se acusaba, una realidad que traerá consigo mayor carga de trabajo debido al inminente nombramiento de un juez de refuerzo.

Es por todo ello que, desde **SPJ-USO** y respecto de la redistribución planteada para el **Jugado de lo Penal nº 1 de Málaga, solicitamos una suspensión o prórroga** hasta que, como mínimo, cese el eventual juez de refuerzo, momento en el cual dicha redistribución habría de llevarse a cabo, en caso de seguir valorándose, conforme a los evidentes criterios de voluntariedad y, subsidiariamente, antigüedad que dispone nuestra normativa, así como con plena garantía de los derechos económicos de estos compañeros: unos derechos entre los cuales incluimos la participación en los refuerzos del plan de tardes y las preferencias concursales previstas respecto a eventuales vacantes en Penal 1.

Por parte de la Administración, **se acuerda un periodo de prórroga de 6 meses** respecto de esta modificación de plantilla, transcurrido el cual se acordará sin más la redistribución.

En otro orden de cosas, hemos preguntado al director general sobre los siguientes asuntos:

-**FECHA de la MESA para la revisión de las guardias de los IMLs** (desde **SPJ-USO** presentamos un escrito el viernes pasado reclamando nuevamente la guardia de 24 h. en Sevilla). **El director nos responde que están a la espera de la recepción del informe de la Dirección General de Presupuestos para fijar esa Mesa.**

-**PLAN DE REFUERZO DE LAS GUARDIAS DE JUZGADOS COSTEROS 2022:** Por parte de la Administración se nos comunica que respecto al próximo año aún no hay nada en firme al respecto, aunque se baraja la opción de renovar el mismo plan de este año.

